

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00107-00
DEMANDANTE: MIGUEL GARCIA
DEMANDADO: MARIA MARIN

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia promovida por **MIGUEL GARCIA**, contra **MARIA MARIN**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de las pretensiones, con expedición no mayor a seis (6) meses, pues al respecto solo se aportó la consulta del VUR.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario